



REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA DIRECTIVA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución General SMV No. JD- 01 -15
De 19 de mayo de 2015

"Por medio de la cual se deroga y deja sin efecto
la Resolución General SMV-JD-001-2014"

La Junta Directiva de la
Superintendencia del Mercado de Valores,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 (en adelante, la Ley del Mercado de Valores) establece que la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general la regulación, la supervisión y la fiscalización de las actividades del mercado de valores en la República de Panamá.

Que el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores establece que la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores actuará como máximo órgano de consulta, regulación y fijación de políticas generales de la Superintendencia y estará integrada por siete miembros con derecho a voz y voto.

Que el artículo 10 de la citada Ley establece, entre otras cosas, que es una de las atribuciones de la Junta Directiva adoptar, reformar y revocar acuerdos que desarrollen las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

Que el artículo 19 de la Ley de Valores indica que tanto el Superintendente como la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores podrán emitir Resoluciones y que cuando éstas sean emitidas por la Junta Directiva podrán ser de aplicación individual o general.

Que el pasado 3 de diciembre de 2014 la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores emitió la Resolución General SMV-JD-001-2014 mediante la cual se adoptaron medidas para la identificación adecuada del propietario efectivo o beneficiario final de las sociedades anónimas y se reglamentaba las medidas que debían seguir los sujetos regulados al abrir cuentas de inversión u ofrecer servicios a personas jurídicas que hubiesen emitido acciones al portador.

Que el 23 de abril de 2015 se promulgó la Ley 18 de 23 de abril de 2015, la cual modifica artículos de la Ley 47 de 2013 que adopta un régimen de custodia aplicable a las acciones emitidas al portador.

Que en virtud de la reciente promulgación de la Ley 18 de 2015, la cual contempla las medidas que se habían incorporado en la Resolución General SMV-JD-001-2014, durante

14

ASW



sesiones de trabajo de esta Junta Directiva se puso de manifiesto la necesidad y conveniencia de dejar sin efecto la Resolución General SMV-JD-001-2014 del 3 de diciembre de 2014, a fin de evitar conflicto entre dichas normas.

Que la Superintendencia del Mercado de Valores continuará dando un seguimiento estrecho al comportamiento de sus regulados en cuanto al cumplimiento de las medidas que deberán implementar para cumplir con las disposiciones referentes al régimen de custodia aplicable a las acciones emitidas al portador.

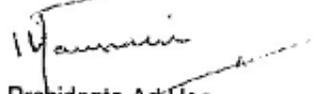
RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR y dejar sin efecto la Resolución General SMV-JD-001-2014 del 3 de diciembre de 2014, por medio de la cual se adoptaron medidas para la identificación adecuada del propietario efectivo o beneficiario final de las sociedades anónimas y se reglamentaba las medidas que debían seguir los sujetos regulados al abrir cuentas de inversión u ofrecer servicios a personas jurídicas que hubiesen emitido acciones al portador.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

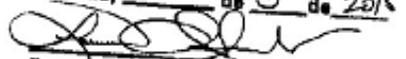

Presidente Ad Hoc
Lamberto Mantovani


Secretario Ad Hoc
Luis Ángel Jiménez H.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES**

Es copia del original que reposa en los
archivos de la Superintendencia

Panamá, 20 de 5 de 2015


Secretario General

